

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 084-2020-CFIQ.-

Bellavista, 14 de setiembre de 2020.

Visto el Oficio N° 068-2020-EP-FIQ (ingreso N° 1634-2020-FIQ), recibido en forma virtual el 14 de setiembre de 2020, por el cual el Ing. Dr. CALDERON CRUZ JULIO CESAR Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Química, remite la PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL SEMESTRE 2020-B.

### CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 180° señala que son atribuciones de los Consejos de Facultad: 180.4 Aprobar y publicar la Programación Académica Semestral, los Planes Individuales de Trabajo de los docentes y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 145-2020-CU, de fecha 30 de julio de 2020, se aprueba la Programación del Semestre Académico 2020-B, Ciclo Especial de Nivelación 2021-N y Exámenes de Aplazados 2021-S de la Universidad Nacional del Callao, precisando que para el Semestre Académico 2020-B la matrícula regular será del 14 al 17 de setiembre de 2020, con inicio de clases virtuales del ciclo académico 2020-B el 21 de setiembre de 2020;

Que, el Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 185-2017-CU de fecha 27 de junio de 2017, en sus artículos 29° y 30° señalan que la Programación Académica incluye: El nombre de la asignatura, grupo horario, horario de clase y a los docentes responsables del desarrollo de todas y cada una de las asignaturas, asimismo señala que la programación académica de pregrado y de segunda especialidad es aprobada por el Consejo de Facultad o por el Decano con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 189-2017-CU de fecha 27 de junio de 2017 se aprueba el Manual de Procedimientos de la Oficina de Registros y Archivos Académicos de la Universidad Nacional del Callao, en el cual se regula, entre otros, el Procedimiento para Matrícula Regular Vía Internet;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Ordinaria Remoto Virtual de fecha 14 de setiembre de 2020, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y los Arts. 180° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

### RESUELVE:

**PRIMERO.- APROBAR** la **PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL SEMESTRE 2020-B**, la que incluye la programación horaria, nombre de asignaturas, grupos horarios, horarios de clases, aulas y los docentes responsables del desarrollo de todas y cada una de las asignaturas, remitido por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Química mediante Oficio N° 068-2020-EP-FIQ, recibido en forma virtual en la Facultad de Ingeniería Química el 14 de setiembre de 2020, el cual se encuentra ingresado en el Sistema de Gestión Académica - SGA y el anexo forma parte de esta Resolución.

**SEGUNDO.- TRANSCRIBIR** la presente resolución al señor Rector, VRA, ORAA, EPIQ, DAIQ, Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Universidad Nacional del Callao  
Facultad de Ingeniería Química



RMCN/AMRS

.....  
ING. MG. RAYMUNDO CARRANZA NORIEGA  
DECANO (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

Lic. Mg. ANA MARIA REYNA SEGURA  
Secretaría Académica